HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
B o l i v i a

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
No. 40/89

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Director de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha trazado una avenida de 25 metros de ancho, que divide la UV.103 de la UV.118 que servirá para descongestionar en el futuro, el tráfico vehicular de esa populosa zona, la cual debe ser habilitada en forma inmediata.

Que, actualmente sobre dicha avenida, se hallan asentados seis lotes con viviendas, que deben ser desocupados y trasladadas a otro lugar, para dar acceso a la nueva vía pública.

Que, por determinación del art.22 de la Constitución política del Estado, y los 9 incisos 18, 21, 22 y el 39 en su inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en estos casos la expropiación se impone por necesidad y utilidad pública, y corresponde al Honorable Concejo Municipal, implementar las vías de circulación del tránsito vehicular, tramitando las expropiaciones de aquellos inmuebles que obstaculicen la apertura y ensanchamiento de calles y avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente,

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Se declara la necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de todo el área que ocupa la avenida que separa la UV.108 de la UV.118, entre las Radiales 15 y 16, que comprenden las coordenadas que a continuación se detallan:

		Y	X
A	=	8,029,897.50	447,863.30
B	=	8,029,457.50	448,203.00
C	=	8,029,378.00	478,263.00
D	=	8,029,313.30	478,315.00
E	=	8,029,257.00	478,363.50
F	=	8,029,212.30	478,427.80
G	=	8,029,177.00	478,489.00
H	=	8,029,155.30	478,477.00
I	=	8,029,192.00	478,415.00
J	=	8,029,236.80	478,350.30
K	=	8,029,297.80	478,296.20
L	=	8,029,365.50	478,241.30
M	=	8,029,442.50	478,183.00
N	=	8,029,880.00	477,846.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2/...

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Artículo 2o.- Los asentados sobre dicha vía pública, deben presentar en el término de 15 (QUINCE) días, sus títulos de propiedad a la Alcaldía Municipal, para que se proceda en forma inmediata a su desocupación y reubicación en otra área, a la persona que resulte legalmente afectada.

Artículo 3o.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente disposición, el señor Alcalde Municipal, el Departamento de Legal de la Alcaldía Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales, quienes deberán coordinar sus acciones con los ejecutivos del Consejo del Plan Regulador, para la inmediata desocupación de la avenida.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve años.

Walter Higazy Rivero,
HONORABLE SECRETARIO

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
HONORABLE PRESIDENTE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de septiembre de 1989.

MAGDA A.
c.c.: Arch.,
Cons.

Dr. Bernardo Saucedo Chávez,
H. ALCALDE MUNICIPAL

H. ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO ALCALDE
Sta. Cruz de la Sierra-Bolivia

Gustavo Alvarez Justiniano,
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
H. ALCALDIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL